

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318593949

SOCIEDAD COMERCIAL MONSALVES & PENALOZA  
LIMITADA  
76.278.126-3  
SAN MARTIN #595 SANTIAGO, SANTIAGO  
ALMACEN ROTISERIA PANADERIA PASTELERIA  
FUENTE DE SODA BOTILL

Autoriza emitir vales en remplazo de  
boletas por medio de máquina Registradora.

SANTIAGO, 31/07/2018

RES. EX. N° 77318086645 /

**VISTOS:** El escrito de 11/07/2018 presentado por don JORGE ROBERTO MONSALVES NAVARRO, RUT N° 11.968.039-5, en representación legal de SOCIEDAD COMERCIAL MONSALVES & PEÑALOZA LIMITADA, RUT N° 76.278.126-3, ambos con domicilio en San Martín N° 595, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en SAN MARTIN N° 595, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-5240M	BSANB00060	213186	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; TAX; %1 MAX 50% DESCUENTO; %2; % 3; ADD CHECK; CHECK#; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; Chapa Carl. MODO VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

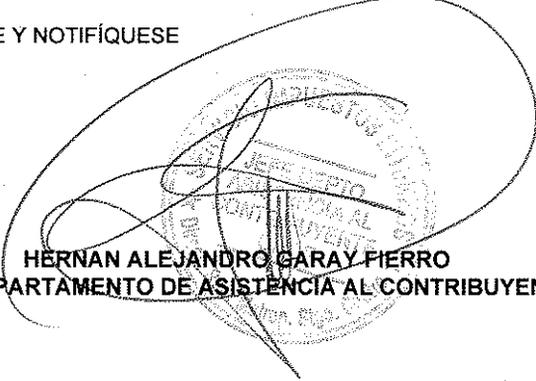
AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO

A DON JORGE ROBERTO MONSALVES NAVARRO, REP. LEGAL DE

SOCIEDAD COMERCIAL MONSALVES & PENALOZA LIMITADA

SAN MARTIN N° 595

SANTIAGO